



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DÍA 28 DE ABRIL DE 2021

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. M^a. Dolores Fernández Rodenas

CONCEJALES

- D. Andrés Martínez Martínez
- D^a. María Dolores Moreno Martínez
- D. Natalio Jesús Rodenas López
- D. Carlos Enrique Roldán Cortés
- D^a. María del Pilar Martínez Garví

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 28 de abril de 2021, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores/as reseñados al margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las veinte horas y quince minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasándose al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 25 de febrero de 2021, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

documentación que integra el orden del día, y no existiendo observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, procediéndose a su transcripción definitiva al Libro de Actas.

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN FORMULADA POR GESTALBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

Vista la documentación integrante de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2020, de aquellos tributos cuya gestión, recaudación e inspección tiene delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en certificaciones y liquidaciones, y conocido el desglose de los conceptos, ejercicios a que corresponden, las cantidades recaudadas, las bajas por anulación y por otros conceptos y los valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020, el Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta de recaudación referida al ejercicio 2020 formulada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

2º.- Que por Secretaría-Intervención se realicen los correspondientes ajustes en contabilidad para reflejar el resultado de la cuenta, los valores debidamente anulados y las cantidades pendientes de cobro resultantes.

3º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2020 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.-

Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2020, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90,



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades mercantiles.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, y atendiendo a que las cuentas anuales se acompañan en las hojas anexas y numeradas, y que la Sociedad, aplica el Plan General de Contabilidad y puede formular sus cuentas de manera abreviada, conforme con lo dispuesto en la legislación aplicable, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, cerradas a fecha 31/12/2020, integradas por el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la memoria, que han arrojado un resultado positivo de 87.097,32 €, y que previamente han sido probadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión de fecha 30 de marzo de 2021.

2º.- Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 273 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:

- A dividendo activo a cuenta..... 60.000,00 €.
- A Remanente 27.097,32 €.

3º.- Hacer constar, que tanto el Balance, como la Memoria, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y la Cuenta de Resultados, han sido formulados de forma abreviada, con fecha 30 de marzo de 2021, habiendo sido firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, y que la Sociedad, no está obligada a elaborar informe de gestión, ni a someter las Cuentas a verificación de Auditor, conforme con los artículos 262 y 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Que la Sociedad, no ha realizado operaciones con acciones propias durante el ejercicio cuyas cuentas se aprueban.

5º.- Entregar un dividendo con cargo al beneficio del ejercicio, por importe de 60.000,00 €, que será pagadero a partir del día 15 de mayo



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

de 2021, mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Pozuelo, titular del 100% del capital de la Sociedad.

6º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209.1.c) de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se integren las cuentas presentadas, en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, y a tal efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de control interno simplificado del Ayuntamiento de Pozuelo, se someterá al control interno de la Intervención General, en su modalidad exclusivamente de control financiero, auditoría pública, auditoría de cuentas. Para ello, el control financiero de esta Entidad, en aplicación del referido régimen de control simplificado, se ejercerá mediante la auditoría de cuentas recogida en el artículo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

4º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESCLASIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE S-6 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL A SUELO RÚSTICO.

- Enterado el Pleno de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, para, utilizando el mecanismo previsto en la Disposición adicional quinta del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, introducida por la Disposición Final 1ª de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, llevar a cabo la desclasificación del ámbito de suelo urbanizable S-6 del Plan de Ordenación municipal a suelo rústico, objetivo que se lleva tramitando, desde principios del año 2019, a través de una modificación puntual del POM, al considerar que esas previsiones de desarrollo de suelo urbanizable, son irrealizables e inasumibles.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

CONSIDERANDO: Que tras más de 2 años de tramitación, con contactos permanentes con los técnicos del Servicio de Urbanismo, y finalizada la tramitación del expediente administrativo, incluida su evaluación ambiental, y solicitado el preceptivo informe de concertación previsto en el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, este fue emitido de manera desfavorable con fecha 20 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que el informe desfavorable de concertación, no lo es solo en algún aspecto que fuera susceptible de corrección o modificación para continuar con el trámite, lo es en su totalidad, hasta el punto de afirmar que la modificación propuesta, no se trata de una reconsideración parcial de la Ordenación realizada por el POM, sino que la singularidad que reviste la modificación planteada llevaría a la necesidad de una reconsideración total y por tanto a una revisión del POM.

CONSIDERANDO: Que la Disposición adicional quinta del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, introducida por la Disposición Final 1ª de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, permite, con un trámite a priori menos exigente, que los terrenos clasificados como urbanizables que se encuentren sin programar, como es el caso del ámbito S-6 del POM, puedan ser objeto de desclasificación a suelo rústico.

La Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Incoar, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional quinta del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, expediente de desclasificación del ámbito de Suelo Urbanizable S-6 del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo a Suelo Rústico.

2º.- Someter el presente acuerdo al trámite preceptivo de información pública por plazo de 20 días, insertando a tal efecto anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

de la Provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

3º.- Iniciar trámite de audiencia con todos y cada uno de los titulares de derechos reales sobre los terrenos afectados por el expediente de desclasificación.

4º.- Finalizados los trámites de exposición pública y audiencia de los interesados, someter el expediente, junto con las alegaciones formuladas, al informe preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE IDENTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE VIAL DE SALIDA DESDE LA C/ PARAISO A LA C/ ALBACETE.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de introducir innovaciones en las determinaciones de la ordenación detallada del Plan de Ordenación Municipal, a principios del año 2019, se inició la tramitación de la Modificación Puntual nº 2 al POM, consistente, por una parte, en la corrección de 3 errores de detalle en la identificación de pequeños callejones de la C/ Torca, y por otra, la supresión prevista de apertura de nuevo vial que desde el callejón posterior a la C/ Paraíso, accediera a la C/ Albacete.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 152 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, iniciado con la fase de consultas previas, la consulta con las administraciones competentes, la información pública y la concertación interadministrativa, que ha obtenido el informe favorable emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación definitiva al Pleno, que previamente deberá pronunciarse sobre la alegación presentada.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente el informe preceptivo de Secretaría-Intervención, así como informe del equipo técnico redactor de la modificación puntual sobre la única alegación formulada contra el expediente.

El Pleno, tras breve deliberación, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta requerida por el artículo 47.2.II de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1º.- Desestimar la alegación formulada con fecha 21/10/2019, con registro de entrada 911, por D. Bernabé, D. Joaquín y D^a. Natalia Hernández Leal y D. Carlos Alfaro Hernández, como propietarios proindiviso de la vivienda con referencia catastral 8362428WH7986S0001OW, sita en el número 26 de la C/ Albacete, quienes argumentan en su alegación que la única causa de la tramitación de la modificación puntual objeto de este expediente es evitar la incoación de expediente de expropiación forzosa del referido inmueble formulada por los mismos con fecha 22/10/2018 con registro de entrada número 877, por los motivos expresados en el informe de los servicios técnicos, ya que en todo caso, la solicitud de expropiación del inmueble citado deberá sustanciarse en su propio procedimiento y no en la modificación puntual que es objeto de este expediente, asumiendo esta Corporación en su integridad la justificación técnica contenida en la memoria del documento y expresamente en el informe emitido por el equipo redactor.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación puntual número 2 del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo en los términos plasmados en el documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Fernández-Pacheco Sánchez, y el Arquitecto D. Ángel Aulló Martínez, que incorpora las correcciones y observaciones realizadas por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete en su informe de fecha 25/01/2021, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.2.b) del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

4º.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el acuerdo de aprobación definitiva, que deberá contener la documentación correspondiente para su entrada en vigor de acuerdo con lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento.

5º.- Remitir al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, un ejemplar del documento técnico aprobado, así como copia del expediente administrativo debidamente diligenciado con las fechas de exposición al público y la aprobación definitiva.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.- Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, consistentes en la adquisición por parte del Ayuntamiento de un solar para da salida a las aguas de lluvia, en las inmediaciones de la CM-313, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 23 de abril de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de abril de 2021, se emitió informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Socialista y 3 votos en contra, emitidos por los concejales del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2021, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento o de crédito	Créditos finales
171.600	Adquisición solar	20.000	3.000	23.000

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	3.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

2º.- Exponer este expediente al público mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días,



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

7º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 25/02/2021 DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PLANES PROVINCIALES DEL AÑO 2021.

Dada cuenta al Pleno de que con fecha 22 de febrero de 2021, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se comunicaba el acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Corporación, de fecha 11 de febrero de 2021, de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, en el que se incluía la ejecución en este municipio, de obras de Pavimentación y abastecimiento de agua, con un presupuesto aprobado de 60.000 €, de los que Diputación Provincial aporta 57.000 €, participando el Ayuntamiento con una aportación de 3.000 €.

Atendiendo a la urgencia con que se había de ser aprobada la participación en el Plan, el Sr. Alcalde, resolvió al respecto con fecha 25 de febrero de 2021.

El Pleno, sin discusión y por unanimidad, ratifica la citada Resolución de la Alcaldía, y acuerda:

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal y red viaria local, anualidad de 2021 con la siguiente obra y financiación:

Obra: de Pavimentación y abastecimiento de agua en calles Santa Bárbara, Mayor y Hospital

Presupuesto:..... 60.000,00 €.

Financiación:

Diputación..... 57.000,00 €.

Ayuntamiento 3.000,00 €.

2º.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las citadas obras, en los correspondientes al dominio público local, se encuentran libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando en su caso con la autorización correspondiente de los propietarios en el supuesto de los relativos a titularidad privada, y que



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, para la ejecución de las obras.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4º.- Que en la partida 1532.761 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, existe consignación disponible por el importe de 3.000,00 €, para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras.

5º.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete, para que con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía, la aportación del Ayuntamiento a las citadas obras.

8º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL PERIODO 2022/2024.- Dada cuenta al Pleno del expediente iniciado con fecha 11 de marzo de 2021, para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo del periodo 2022/2024, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica.

Enterada la Corporación del contenido del documento, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021 y remitido por Secretaría-Intervención con la misma fecha, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acuerda:

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021, por la que se aprobó Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2022/2024, cuyo detalle figura en el expediente tramitado al efecto.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 Y DEL INFORME INDEPENDIENTE EMITIDO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

De orden del Sr. Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7, ascendían a la cantidad de 641.600 €, y los créditos consignados para gastos inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 633.150 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2021, y el informe no concluye un "cumplimiento/incumplimiento" de las reglas fiscales puesto que están suspendidas.

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

PRESUPUESTO INGRESOS (D.R. NETOS)	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	220.987,27
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	10.215,61
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	149.567,95
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.473,03
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	66.238,34
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL	662.482,20

PRESUPUESTO DE GASTOS (O.R. NETAS)	
1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	279.581,07
2.- GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	195.453,24
3.- GASTOS FINANCIEROS	585,55
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.087,86
5.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6.- INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.028,11
TOTAL	497.735,83

Superávit (+) no financiero (capacidad de financiación)	+ 164.746,37
---	---------------------

De acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

detallan los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

AJUSTES SEC (En términos de Contabilidad Nacional)

1.- Diferencia entre los derechos reconocidos no financieros del ejercicio corriente y los ingresos en caja, sumados los de ejercicio corriente y ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos:

CAP	D.R.N.	REC. PPTO CTE	REC. PPTOS CERR	TOTAL RECAUD.	AJUSTES (+) (-)
1	220.987,27	215.000,41	3.429,08	218.429,49	-2.577,78
2	10.215,61	8.812,69	405,79	9.218,48	-997,13
3	149.567,95	88.416,76	51.835,73	140.252,49	-9.315,46
	380.770,83	312.229,86	55.670,6	367.900,46	-12.890,37

El Ajuste será positivo (+): si el importe de los derechos recaudados del ejercicio corriente más los ejercicios cerrados, es superior a los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente, lo que supondrá una mayor capacidad de financiación.

Por el contrario, el Ajuste será negativo (-): si el importe de los derechos recaudados del ejercicio corriente más los ejercicios cerrados, es inferior a los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente, lo que supondrá una menor capacidad de financiación.

2.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de las cuentas 413 y 555 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»

Año	Cuentas 413/555		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2020	5.441,34	1.364,97	0	4.076,37	+4.076,37

*Ajuste positivo (+): saldo final de la suma de las cuentas 413 y 555 es menor que el saldo inicial.
Ajuste negativo (-): saldo final de la suma de las cuentas 413 y 555 es mayor que el saldo inicial.*

3.- Ajustes por cesión parcial de impuestos del Estado:

Devolución año 2020 liquidación PIE 2008 (+) 599,16
 Devolución año 2020 liquidación PIE 2009 (+) 1.134,60
 Devolución año 2020 liquidación PIE 2017 (+) 4.137,62
 Devolución año 2020 liquidación PIE 2018 (+) 2.043,56



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuolo.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

TOTAL 7.914,94

Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas, y los ajustes sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

- Derechos Reconocidos(+) 662.482,20
- Obligaciones Reconocidas (-) 497.735,47
- Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (-) 12.890,37
- Ajustes gastos no financ. pdtes aplicación (+) 4.076,37
- Ajustes participación Impuestos Estado (+) 7.914,94

Equilibrio/Superávit (capacidad financiación) 163.847,67

Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2020, y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, es de 6.337,59 €, correspondiente a préstamo suscrito en su momento para refinanciación de deuda.

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

PRESUPUESTO INGRESOS (D.R. NETOS)	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	220.987,27
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	10.215,61
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	149.567,95



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.473,03
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	66.238,34
TOTAL	662.482,20

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, y de que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 662.482,20 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, es de 6.337,59 euros, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es del 1'001%, no superando por tanto el límite de endeudamiento fijado en la normativa vigente.

DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2020 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2020, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUST	TOTAL
a) OPERACIONES CORRIENTES	662.482,20	496.707,72		165.774,48
b) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	1.028,11		- 1.028,11
1. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (a+b)	662.482,20	497.735,83		164.746,37
c) ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

d) PASIVOS FINANCIEROS	0,00	8.449,68		- 8.449,68
2. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (c+d)	0,00	8.449,68		- 8.449,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	662.482,20	506.185,51		156.296,69
AJUSTES				
e) CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA				0,00
f) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS				0,00
g) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				156.296,69

DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto a oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales, se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Los Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2020, viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos.

El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 193 bis, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los criterios que se aplican para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, son los siguientes:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

B. El exceso de financiación afectada producido a 31/12/2020, estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

COMPONENTES		EJ. ACTUAL	EJ. ANTERIOR
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		627.279,48	491.735,76
2. (+) DERECHOS PDTES COBRO		151.221,94	135.864,55
(+) De Ppto corriente	87.369,47		74.251,01
(+) De Pptos cerrados	58.628,52		57.228,86
(+) De ONP	5.223,95		4.384,68
3. (-) OBLIGACIONES PDTES DE PAGO		44.426,32	46.175,99
(+) De Ppto corriente	10.135,37		12.224,06
(+) De Pptos cerrados	1.411,42		1.111,42
(+) De ONP	32.879,53		32.840,51
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		1.072,97	4.955,99
(-) Cobros pendientes aplicación	292,00		485,35
(+) Pagos pendientes aplicación	1.364,97		5.441,34
I. REMANENTE DE TESORERÍA (1 + 2 - 3 + 4)		735.148,07	586.380,31
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		33.959,52	28.869,89
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00	0,00
IV. REMANENTE TESOR. GASTOS GLES (I-II-III)		701.188,55	557.10,42

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al conocimiento del Pleno, y específicamente del informe de evaluación emitido por el Secretario-Interventor.

2º.- INFORME DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2019 E INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DEPSA DEL EJERCICIO 2019.- Dada cuenta del informe resumen de los resultados del control interno correspondiente al ejercicio 2019 emitido por el Secretario-Interventor, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público se debe elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, en los términos



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuolo.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

señalados en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluye, al no estar sujetas al control interventor y fiscalización previa, el informe de auditoría externa realizado por auditor independiente sobre las cuentas de la Sociedad municipal DEPSA, el Pleno se da por enterado del contenido de ambos informes, en los términos que constan en el expediente.

3º.- INFORME DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2020.- Dada cuenta del informe resumen de los resultados del control interno correspondiente al ejercicio 2020 emitido por el Secretario-Interventor, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público se debe elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, en los términos señalados en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que no se incluye, al no estar sujetas al control interventor y fiscalización previa, el informe posterior de las cuentas de la Sociedad mercantil municipal DEPSA al no estar elaborado a esta fecha el informe de auditoría externa encargado, el Pleno se da por enterado del contenido del informe, en los términos que constan en el expediente.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 01/10/2020 AL 31/03/2021.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, cuya copia ha estado a disposición de todos los concejales en el expediente electrónico de esta sesión, quedando enterada de todas ellas.

5º. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR EL OBISPADO DE ALBACETE CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

PATRIMONIAL POR DAÑOS EN LA ERMITA DE EL MADROÑO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la notificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete de la interposición por parte del Obispado, de recurso contencioso administrativo contra la Resolución de esta Alcaldía de desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños a la ermita de El Madroño por humedades, supuestamente por una mala ejecución de las obras de urbanización de la calle, informe del que el Pleno se da por enterado.

6º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN HELIPUERTO.- Por parte del concejal del Grupo Popular Sr. Roldán Cortés, se dio cuenta al Pleno de la siguiente MOCIÓN:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años se ha ido generalizando el uso de helicópteros para trasladar heridos que necesitan una atención urgente en un centro hospitalario o para acceder o evacuar personas que sufren algún accidente. En estas intervenciones, a veces, se tiene que hacer un "transfer del herido" es decir, trasladarlo de un helicóptero a otro, de un helicóptero en una ambulancia, o al revés. Nuestro municipio no dispone de un lugar preestablecido para hacerlo, sino que se utiliza cualquier descampado cercano al municipio. Durante estos días hemos podido ver las dificultades que presentan este tipo de vehículos a la hora de realizar un aterrizaje, al no disponer del sitio adecuado.

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo manifieste un total acuerdo para la creación de un helipuerto en las inmediaciones de nuestro pueblo."

El Sr. Roldán Cortés, propone que la instalación sea realizada en la Cruz de San Bonifacio por ser el lugar que a su juicio, reúne las condiciones idóneas.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno que ya había mantenido conversaciones con la Junta de Comunidades al respecto, explicando las diferencias entre una instalación para vuelos nocturnos o diurnos, así como la necesidad de que los técnicos emitan un informe sobre la idoneidad o no de la zona donde se ubique la instalación.

No existiendo discrepancias en el contenido de la moción, el Pleno, por unanimidad acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Popular e iniciar ante la Junta de Comunidades el procedimiento correspondiente para adecuar, con arreglo a las instrucciones técnicas



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/05/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 781235Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/05/2021

que nos comuniquen, el terreno adyacente a la Cruz de San Bonifacio como helipuerto permanente.

7º.- RUEGOS. - No se formula ninguno.

8º.- PREGUNTAS. - Por parte del concejal portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se formulan las siguientes:

- Por las novedades existentes en el expediente de la granja de porcino de CEFU SA, contestándole el Sr. Alcalde, que en cuanto al expediente administrativo no existe ninguna comunicación nueva, y por parte del Ayuntamiento se está en contacto con los distintos servicios de Diputación y el técnico contratado, para ir preparando las posibles alegaciones.

- Por los motivos de la existencia en El Madroño de una toma de agua sin instalar, contestándole el Sr. Alcalde que el único motivo es que ninguno de su propietarios de la vivienda se quiere hacer cargo de los gastos de su instalación.

- Por el adjudicatario de la venta de las parcelas rústicas que el Ayuntamiento ha sacado a subasta y sobre el arrendamiento de las mismas, contestándole el Sr. Alcalde que el adjudicatario ha sido el propietario de la finca El Mitón, y que adjudicatario y arrendatario llegaron a un acuerdo para rescindir el arrendamiento.

- Sobre las condiciones de la adjudicación del bar del Club de Jubilados, contestándole el Sr. Alcalde que el Pliego de Cláusulas es el documento que las contempla y que está a disposición de cualquiera.

- Sobre la programación de las fiestas de mayo, contestándole el Sr. Alcalde, que en principio hasta dentro de unos días no sabremos lo que se podrá o no hacer, y que por ahora lo único confirmado son las misas de los días 14 y 15, y quizás alguna actividad para los más pequeños.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA M3PX KZ2T 2KYZ ZHFD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/ABRIL/2021 - SEFYCU 2769897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 24